ACTA DE EVALUACION DE OFERTA N° 44/2014

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día Nueve del mes de Diciembre del Dos Mil Catorce, a las 10:00 a.m , se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución UOC N° 39/2014, de fecha 14 de Octubre del 2014, con la presencia de los siguientes integrantes **Abog. Miguel Alberto Silva, Abog. Noelia Espínola, Lic. Rocío Fretes y el Señor Carlos Jorge Duarte** para realizar el análisis de las ofertas y especificaciones técnicas presentadas por las empresas **"BIOS Informática y ParaSoft S.R.L"**, para la adquisición de bienes imputados en el **RUBRO 540 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION", Objeto de Gasto 543 "Equipos de Computación"** según CDP N° 073/2014 de fecha 06 de octubre del 2014, Expediente N° 338.417, y P.A.C. Institucional N° 282.359, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa.

Que, la Unidad de Operativa de Contratación luego de realizar un "Acta de Prorroga de Apertura de Ofertas" de fecha 03 de Diciembre del 2014, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.; se procede según lo estipulado en la Resolución DNCP N° 805/09 y el Artículo 34º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones en cuanto a la cantidad mínima de oferentes, no reuniéndose el mínimo de ofertas y vencido el plazo, se procede a la prórroga de la fecha para presentación y apertura de sobres.

Que, la Unidad de Operativa de Contratación procede a dar inicio al "Acta de Apertura de Oferta" el día 09 de Diciembre del 2014 a las 09:00 Hs. correspondiente a la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y ACCESORIOS- JEM"**, **Expediente N° 338.417 y P.A.C. Institucional N° 282.359**, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa; oportunidad en que se presentaron dos oferentes, según lo indica el siguiente detalle:

DESCRIPCION: "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y ACCESORIOS - JEM"

OFERENTES	OFERTAS PRESENTADAS
"ParaSoft S.R.L"	Gs. 140.825.550.-
"BIOS Informática"	Gs. 82.000.000.-

Noelia M. Espínola López
Abogada
Mat. N° 19.475

Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. N° 27.706

El Comité de Evaluación procede al análisis de las ofertas presentadas por las empresas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 60° del Decreto N° 21909 por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, verificando cada uno de ellos por separado:

Empresa - **"BIOS Informatica"**

1. La **Garantía de Mantenimiento de Oferta** está debidamente extendida.
2. El **Formulario** se haya debidamente completado y firmado.
3. **Documento de Identidad**, se halla debidamente acreditado.
4. **Impuesto al Valor Agregado,** en estado Activo.
5. La **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la **Ley N° 2051/03,** de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución N°330/07** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, está debidamente extendida.
6. Presenta la constancia del **SIPE** en estado Activo.
7. Los documentos de la oferta están en general en orden.

Empresa - "**ParaSoft S.R.L"**

1. La **Garantía de Mantenimiento de Oferta** está debidamente extendida.
2. El **Formulario** se haya debidamente completado y firmado.
3. Los **Poderes y documentos** que acreditan la **representación del oferente,** son suficientes y adecuados.
4. La **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la **Ley N° 2051/03,** de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución N°330/07** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, está debidamente extendida.
5. Presenta la constancia del **SIPE** en estado Activo.
6. Los documentos de la ofertas están en general en orden.

Seguidamente, se procede a verificación de los demás documentos no sustanciales y las Especificaciones Técnicas de los Servicios ofertados por las empresas "**BIOS Informática" y "ParaSoft S.R.L".**

Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. N° 27.709

Se realiza la verificación de los demas documentos, constatándose que el oferente **"BIOS Informática"**no presenta **autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la Empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea Importador y/o distribuidor de los bienes, Catálogo de bienes ofertados, por lo menos 3 copias de Facturas, contratos u Orden de Compra donde conste que el oferente a proveído los bienes ofertados a entes Públicos y/o Privados y Certificado del MIC (la no presentación del citado documento no será causal de descalificación en el presente llamado);**según lo establecido ANEXO E, OTROS DOCUMENTOS del PBC.En dicha virtud, el Comité de Evaluación solicita a la empresa remita los documentos según Nota C. E. N° 01 de fecha 09 de Diciembre del 2014. Que en fecha 10 de Diciembre del 2014, la empresa**"BIOS Informática"** ha remitido los documentos no sustanciales solicitados, constándose que el catálogo de productos ofertados **NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas, dispuestas en el Anexo C del PBC. En consecuencia, se procede a **DESESTIMAR** la oferta.

Seguidamente, se procede a examinar la Oferta y Especificaciones Técnicas de los Bienes ofertados por la empresa **"ParaSoft S.R.L"**, siendo la única oferta susceptible de análisis constatándose que cumple con las **Especificaciones Técnicas Solicitadas de los Bienes a ser Adquiridos** según **ANEXO C**, del **PBC**.

Se analiza, la capacidad financiera con relación a la rentabilidad (porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital). El promedio en los 2 últimos años, no deberá ser negativo, siendo el resultado del promedio de la ParaSoft S.R.L: año 2012: 0.40, año 2013: 3.4; cumpliendo con lo establecido en el Anexo B punto de 20 inc b del PBC.

Considerando que, el CDP Institucional Nº 73/2014 es de Gs. 105.250.000 (Guaraníes Ciento Cinco millones Doscientos Cincuenta mil) y la oferta presentada por la Empresa **ParaSoft S.R.L** es de Gs. 140.825.550(Guaraníes Ciento Cuarenta millones Ochocientos Veinticinco mil Quinientos Cincuenta) el mismo sobrepasa el CDP Institucional, y nos obliga a disminuir las cantidades de los bienes solicitados por la convocante y ofertados por la empresa **ParaSoft S.R.L**, a fin de adecuar a nuestro PAC Institucional. Dicha disminución se encuentra amparada en la **CIRCULAR Nº 3 de la DNCP** de fecha 2 de marzo de 2006, que en uno de los párrafos establece: ***"Se podrá***

Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. Nº 27.709

disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridas".

Que, a mérito de lo expuesto anteriormente y al contar con el precio unitario de la oferta presentada por la empresa **"ParaSoft S.R.L"**, el Comité de Evaluación pasa a disminuir las cantidades de los bienes solicitados, en el siguiente cuadro acorde a los créditos presupuestarios disponibles, en el Plan Financiero Institucional y Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 282.359, previsto en el **Ejercicio Fiscal Año 2014;** sugiere adjudicar bajo la modalidad de Contratación Directa:

1. A la empresa "**ParaSoft"**, por un monto equivalente a **Gs. 105.007.698**(Guaraníes Ciento Cinco Millones Siete mil Seis Noventa y Ocho) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, según detalle de precios:

N°	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant	Presen-tación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Computadoras Personales.	*LANIX*	*CHILE*	Unidad	8	Unidad	**7.248.351**	**57.986.808**
2	Impresoras Multifunción	*SAMSUNG*	*CHINA*	Unidad	7	Unidad	**1.763.826**	**12.346.782**
3	Router Inalámbrico	*LYNKSYS*	*ESTADOS UNIDOS*	Unidad	3	Unidad	**1.335.806**	**4.007.418**
4	Tablet	*SAMSUNG*	*CHINA*	Unidad	10	Unidad	**3.066.669**	**30.666.690**
					Precio Total:			**105.007.698**

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones y la Ley N° 3139/09.

En los términos que antecede, este Comité da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Sr. Presidente para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las 12:00 a.m, de fecha 10 de Diciembre del 2014; se suscribe la misma en tres ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto.

Noelia M. Espinola López
Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.475

Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. N° 27.709